



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	351
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.
Demandado	GABRIEL ANDRÉS GRISALES GALLEGO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01360 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene del representante legal de la parte demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A., en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A., en contra de GABRIEL ANDRÉS GRISALES GALLEGO por pago total de la obligación incorporada en el pagaré N°216-75051163.

SEGUNDO: Sin condena en costas

TERCERO: No se accede a desglosar los documentos que sirvieron de soporte a la presente acción ejecutiva, por cuanto de conformidad con el numeral 3 del artículo 116 del Código General del Proceso, en todos los casos en que la obligación haya sido cumplida en su totalidad por el deudor, el documento contentivo de la obligación solo podrá desglosarse a petición suya.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

e.f

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 028 (E)** Hoy **24 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b245dbdaff604e09e3282599c21c6a880ab706073bf85724e9c4d26d80dc1ffd**
Documento generado en 23/02/2022 08:57:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>